

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NO.

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES A LA DOCENTE ORTENSIA ISABEL DUARTE RODRIGUEZ"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018-PENS 633548 del 16/10/2018, el la señora: ORTENSIA ISABEL DUARTE RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. 45.461.076, solicitó el reconocimiento y pago de una Pensión de Jubilación por Cuotas Partes, como docente de vinculación: MUNICIPAL SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Registro Civil de nacimiento
3. Certificado de Salarios
4. Certificado de tiempo de servicios
5. Certificado de no pensionado

Que según registro civil de nacimiento se establece que el docente nació el 19 DE FEBRERO DEL 1961 y cuenta con 57 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio y Salarios expedidos por la Secretaria de Educación de Bolívar, el (la) educador (a) prestó y ha venido prestando sus servicios así:

FACTORES DE LIQUIDACION					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL					
22/02/1999	19/02/2016	6118	16	11	29
ALCALDIA MUNICIPAL MONTECRISTO BOL					
02/02/1992	18/11/1992	287	0	9	17
01/01/1993	30/12/1993	360	0	11	30
01/01/1994	30/12/1994	360	0	11	30
01/01/1995	30/12/1995	360	0	11	30
01/01/1996	30/12/1996	360	0	11	30
01/01/1997	30/12/1997	360	0	11	30
01/01/1998	17/03/1998	77	0	2	17
FACTORES DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION			
Sueldo Básico		\$ 2.727.385			
Bonificación		\$ 22.351			
Prima de Vacaciones		\$ 125.054			
Salario Base de Liquidación				\$ 2.874.790	
Salario Base de Liquidación 75%				\$ 2.156.093	

Que el docente adquirió el status de jubilado el 19 de Febrero del 2016, fecha en que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del: 20 de Febrero del 2016, por valor de: \$ 2.156.093,00.

DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS- PARTES

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte \$	Porcentaje%
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOL	2164	\$ 563.366	26.1
F.N.P.SM. FIDUPREVISORA S.A	6118	\$ 1.592.727	73.9

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NO.

1025

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA **PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES** A LA
DOCENTE **ORTENSIA ISABEL DUARTE RODRIGUEZ**"

Que para dar cumplimiento al Artículo 2º de la Ley 33 de 1985. La Secretaria de Educación Departamental a través del área del El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar comunico el presente Proyecto a:

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte \$	Porcentaje %
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOL Ofic. 2018-09-17-01 del 17/09/2018.	2164	\$ 563.366	26.1

Que la siguientes entidad, recibieron el oficio de consulta de Cuotaparte de la Docente: **ORTENSIA ISABEL DUARTE RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **45.461.076**, el **19 de septiembre del 2018**.

- Que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTECRISTO**, el **11 de Octubre del 2018**, se le vencieron los 15 días establecidos en la Ley, sin que se haya obtenido respuesta razón por la cual se da aplicación al silencio administrativo positivo es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son disposiciones aplicables entre otras a Ley 33 de 1985, Decreto 3 135 de 1968, Decreto 1848 de 1969 Ley 71 de 1988, Ley 812 del 2003 y Decreto 3752 de 2003

Que esta pensión se ajustara anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente: **ORTENSIA ISABEL DUARTE RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **45.461.076**, una Pensión mensual de Jubilación POR Cuotas Partes por valor mensual de: **\$ 2.156.093,00** desde el **20 de Febrero del 2016**, como docente de vinculación: **MUNICIPAL SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de esta pensión está a cargo de las siguientes entidades:

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte \$	Porcentaje%
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOL	2164	\$ 563.366	26.1
F.N.P.SM. FIDUPREVISORA S.A	6118	\$ 1.592.727	73.9

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagara al interesado las sumas a las que se refiere los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria. Previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARÁGRAFO 1: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Descontar con destino al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio lo estipulado en la Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Ley 1250 de 2008.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

15 MAR 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Dpto. Jurídico: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Directora Administrativa de Planta

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro: JPico